



I. MUNICIPALIDAD PURRANQUE	
04 MAY 2021	
REVISADO	V° B°
DIRECTOR	

REF : PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO MANUAL DE CARGAS. EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
30 ABR 2021

PURRANQUE,

VISTOS: Las necesidades del Servicio; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006 del ministerio del interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento N° 01 de fecha 05 de enero de 2018, que dicta la subrogancia para el cargo de Alcalde, el Reglamento N° 03 de fecha 22 de abril de 2021, que reglamenta subrogancia de Directores y Directoras; Jefaturas de Departamentos y Unidades municipales; y además reglamenta subrogancia de Jefatura del Departamento de Administración de Educación Municipal;

CONSIDERANDO:

- 1- La Guía Técnica que sido elaborada para el cumplimiento de la obligatoriedad referida en los artículos 211-H y 211-J del Código del Trabajo y modificado por la Ley N°20.949 y el DS N°63 de 2005, modificado por el DS N°48 de 2017, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2- el D.S N°63, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 3- El Artículo 184 bis del código del trabajo en su la letra A) que indica la necesidad de informar inmediatamente a todos los trabajadores afectados sobre la existencia de los riesgos potenciales existentes y las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.
- 4- El Artículo 21 del Decreto Supremo N° 40 de 1696, que establece que "Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos".

DECRETO ALCALDICIO N° 1 2 5 5

APRUEBESE, El siguiente Programa de gestión de riesgos asociados a la implementación de la guía técnica de manejo manual de cargas en la ilustre municipalidad de purranque. (Área Municipal).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CRISTIAN IVÁN LÓPEZ CASTRO
ALCALDE SUBROGANTE

CLC/MAO/FOS/MPR/MSG/FUF/MAZ/maz
Distribución:

- Interesados
- Administrador Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Archivo
- CPHS



**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO
MANUAL DE CARGAS**

CÓDIGO
PGR-MMC001

FECHA INICIO VIGENCIA
08 DE ABRIL DE 2021

VERSIÓN 1.0

Página 1 de 9

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO MANUAL DE CARGAS
EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
(ÁREA MUNICIPAL)**

Elaboro	Fecha	Firma	Versión
Marcelo Aros Z.	5 de abril de 2021		001
Revisó	Fecha	Firma	Versión
Fabián Urrea F.	19 de abril de 2021		001



Razón Social:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.	Nombre contacto:	MARCELO SEBASTIÁN ANDRÉS AROS ZURITA
Rut Empresa:	69.210.500-1	Cargo:	PREVENCIONISTA DE RIESGOS
Actividad económica, CIU:	MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	Teléfono:	9 46828094
Sucursal:	MUNICIPALIDAD	Correo electrónico:	PREVENCION.RIESGOS—PURRANQUE.CL
Dirección:	PEDRO MONTT Nº 249	Nombre representante legal:	CRÍSTIAN IVÁN LÓPEZ CASTRO ALCALDE SUBROGANTE



**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO
MANUAL DE CARGAS**

CÓDIGO
PGR-MMC001

FECHA INICIO VIGENCIA
08 DE ABRIL DE 2021

VERSIÓN 1.0

Página 2 de 9

1. Introducción

El presente programa de gestión de riesgos asociados al Manejo Manual de Cargas, está enfocado en la temprana identificación, evaluación, control y seguimiento de los diferentes factores de riesgos asociados al manejo o manipulación, empuje y tracción de materiales. Como así también, educar y capacitar a todos los funcionarios, prestadores de servicios y trabajadores que desempeñen labores en la Ilustre Municipalidad de Purranque, de manera que puedan identificar los factores de riesgos presentes en sus labores del día a día y que puedan plantear medidas preventivas que sean efectivas.

1.1. Aspectos Generales

El Programa de Gestión de Riesgos Asociados al Manejo Manual de Cargas es un documento que permite agrupar la información recopilada en el proceso de implementación de la Guía Técnica de Manejo Manual de Cargas, y la clasifica en diferentes etapas. Debe ser trabajado en todo el proceso de aplicación de la guía técnica, contando con la información más actualizada para cada elemento requerido.

A continuación, se procederá a contextualizar la forma de trabajo y luego se presentará el resultado correspondiente a cada una de las etapas trabajadas. Cabe señalar que el detalle de toda la información que aquí se muestra está en la carpeta de trabajo de MMC.

1.2. Alcance y ámbito de aplicación

La Guía Técnica ha sido elaborada para el cumplimiento de la obligatoriedad referida en los artículos 211-H y 211-J del Código del Trabajo y modificado por la Ley N°20.949 y el DS N°63 de 2005, modificado por el DS N°48 de 2017, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se aplicará a **todos los lugares del ámbito público o privado**, independiente de la actividad económica, número de trabajadores, edad o sexo, donde se realicen tareas de Manipulación Manual de Carga de cualquier tipo con un peso sobre los 3kg.

Su alcance incluye las etapas de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo asociados al manejo o manipulación manual de carga, para evitar al máximo y por distintos medios, su realización y, por consiguiente, el daño a la salud de los trabajadores. La Ley N°20.949 define que esta gestión se realice de acuerdo con las indicaciones de la Guía Técnica de Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al MMC (artículo 211-H y 211-J). Incluye además las indicaciones para verificar que las medidas implementadas reduzcan efectivamente el riesgo. Cabe mencionar, que el presente programa de gestión es aplicable solamente para el área municipal, siendo responsabilidad de cada área de Personal (Área Municipal, Área de Educación y Área de Salud Municipal) gestionar e implementar su propio Programa.

1.3. Responsabilidad en la Gestión del Riesgo

El empleador es el responsable de gestionar los riesgos asociados MMC (artículos 1° y 7° D.S. N°63 de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), desarrollando acciones de prevención, control, reducción y protección de los riesgos para los funcionarios y prestadores de servicios que realizan estas labores. Además, procurará los medios adecuados para que los trabajadores reciban la formación e instrucciones satisfactorias sobre los métodos correctos para manejar cargas y en la ejecución del trabajo específico. Del mismo modo, **el empleador estará obligado a facilitar los recursos y tiempo necesario para que los funcionarios, prestadores de servicios y trabajadores pueda cumplir con las obligaciones que señala esta Guía. El empleador deberá identificar y evaluar los riesgos a los que expone a los trabajadores durante la faena, por intermedio de alguna de las siguientes personas o entidades (artículo 10 D.S. N°63):**



**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO
MANUAL DE CARGAS**

CÓDIGO
PGR-MMC001

FECHA INICIO VIGENCIA
08 DE ABRIL DE 2021

VERSIÓN 1.0

Página 3 de 9

- El Área de Prevención de Riesgos a que se refiere la Ley N°16.744, en aquellos casos en que la entidad empleadora está obligada a contar con esa dependencia;
- Con la asesoría de profesionales que tengan competencias en la gestión del riesgo por manejo manual de cargas (Ver capítulo 4);
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Y todo lo anterior, con la asistencia técnica del Organismo Administrador de la Ley N°16.744, al que se encuentre afiliado o adherido, contemplando acciones destinadas a entregar herramientas a las empresas para que estas sean capaces de gestionar sus riesgos, independiente de su tamaño, actividad económica y riesgos específicos que deriven de sus actividades. La asistencia técnica dará como resultado prescripciones por parte del OAL, las que deben ser registradas y verificadas de acuerdo con los plazos establecidos.

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que le asisten al empleador en el MMC, se hace indispensable que los funcionarios, prestadores de servicios y trabajadores del municipio en el marco de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), contenidas en el artículo 66 y 67 de la Ley N°16.744, y en el Título V del D.S. N°40 (1969), deban:

- Cumplir las instrucciones, reglamentos y procedimientos de trabajo para el MMC;
- Colaborar con el empleador en el cumplimiento normativo y gestión preventiva;
- Informar al empleador sobre condiciones de riesgo;
- Participar y promover la participación en actividades de SST;
- Denunciar ante organismos fiscalizadores el no cumplimiento normativo;
- Difundir y promocionar las acciones preventivas.

1.4. Fiscalización

La fiscalización del cumplimiento de las normas que regulan el manejo manual de carga contenidas en el Código del Trabajo, en el D.S N°63, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en la Guía Técnica corresponderá a la Dirección del Trabajo y demás entidades fiscalizadoras, según su ámbito de competencias, entre ellas las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud

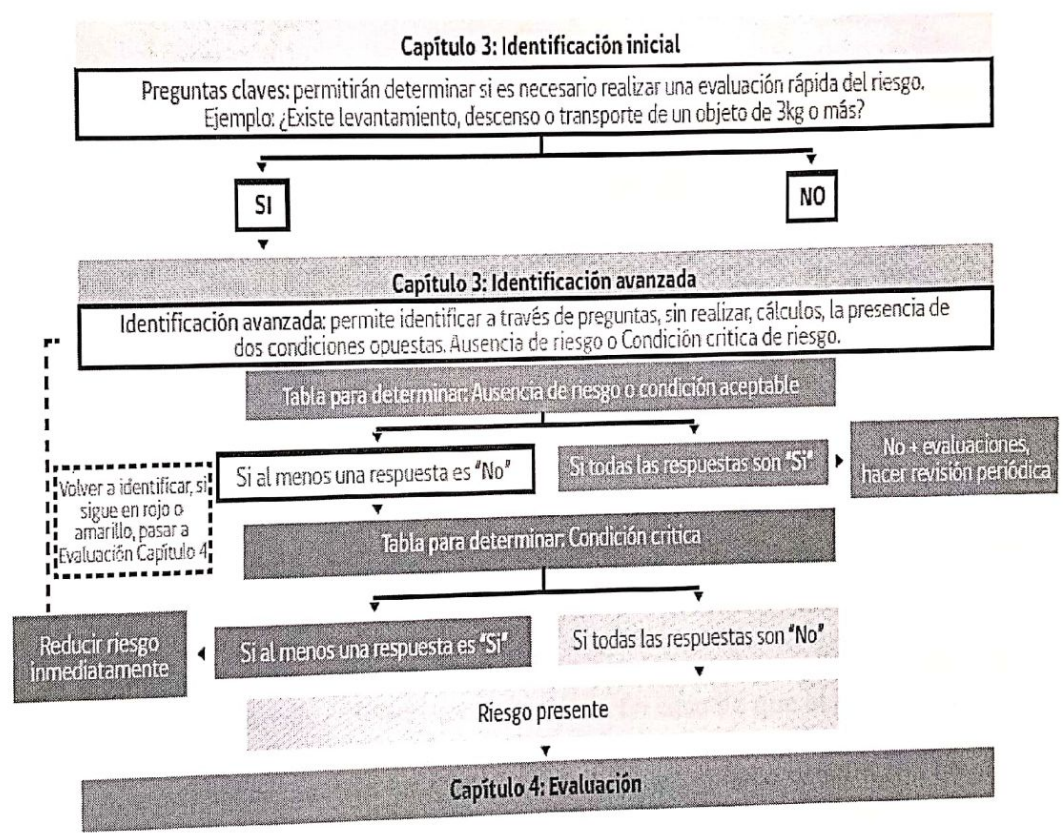
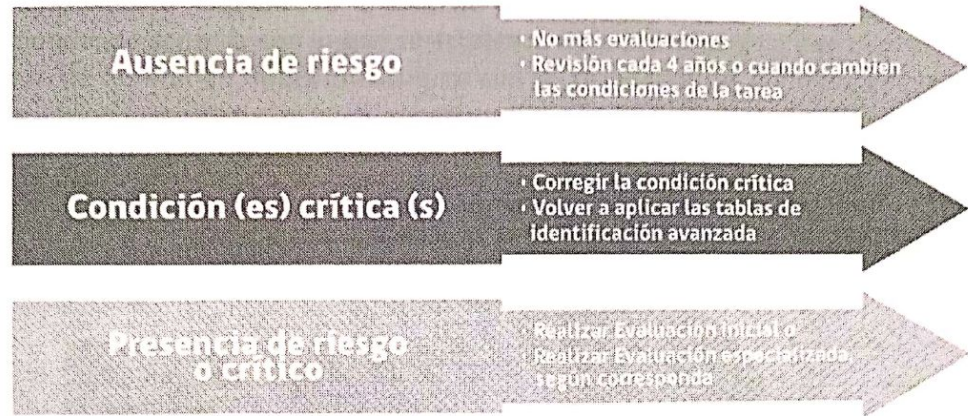
1.5. Proceso de implementación de la gestión preventiva por exposición a MMC

Se exigirá a las empresas contar con un programa de gestión de los riesgos de MMC que contenga, al menos, la identificación de los puestos de trabajo, el número de funcionarios, prestadores de servicios y trabajadores involucrados, diferenciados por sexo, la identificación de peligros, la evaluación de los riesgos asociados al MMC, el resultado de las evaluaciones, las medidas preventivas y correctivas correspondientes y las correcciones a la situación de trabajo de acuerdo con el nivel de riesgo.

- Etapa de planificación (inicio del proceso):** las entidades deberán iniciar el proceso de identificación de los factores de riesgo o condiciones asociadas al MMC 30 días desde la vigencia de la resolución que aprueba la presente Guía Técnica o bien, 30 días desde que se genere un puesto de trabajo en el que existan tareas de MMC.
- Etapa de Identificación:** incluye la Identificación Inicial y Avanzada, realizada por puesto de trabajo, el que deberá concluir en un plazo de 30 días para toda clase entidad y de 90 días para la grandes entidades. Esta identificación y la posterior evaluación (si fuera necesaria) debe estar incluida en los IPER o matrices de riesgo de las empresas. Del Proceso de Identificación resultarán tres alternativas y sus correspondientes acciones, para cada puesto de trabajo (Figura 1):



Figura 1. Resultados y Acciones Proceso de Identificación

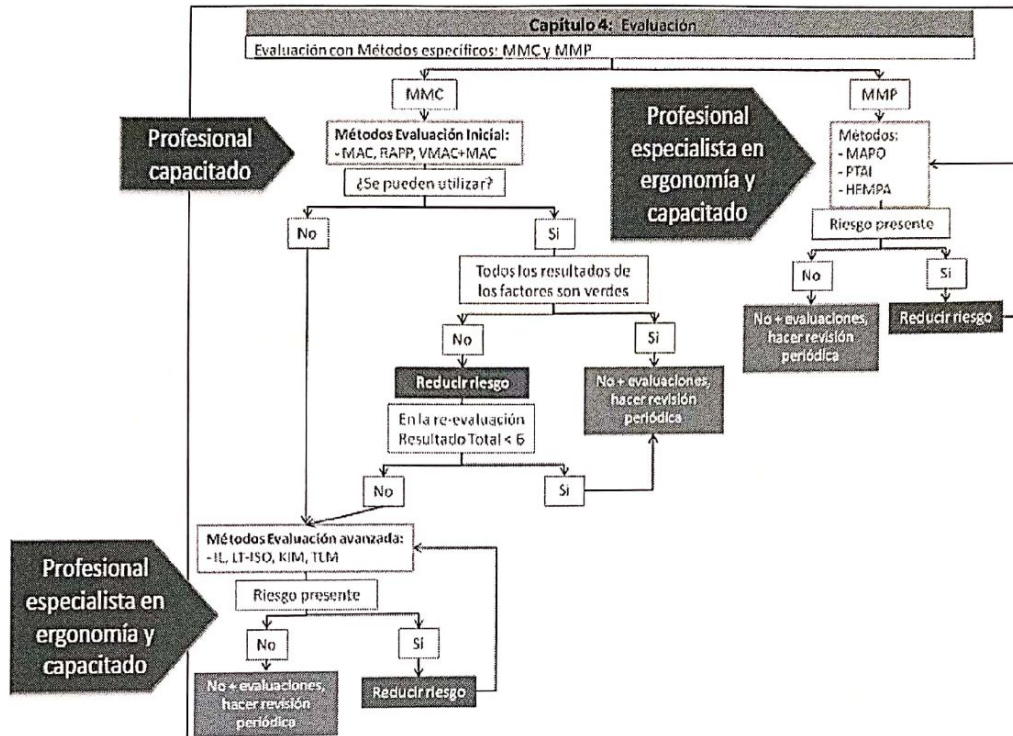


Corrección de condiciones críticas: La ilustre Municipalidad de Purranque, tendrá un máximo de 60 días para implementar medidas de corrección de las condiciones críticas, sin perjuicio que su OAL indique con fundamento un tiempo mayor o menor en consideración al tamaño de la empresa o las características de condición crítica constatada, el cual en ningún caso podrá exceder a los 180 días. Posteriormente, se deberá verificar la eliminación de la condición crítica, utilizando las mismas herramientas de Identificación. En caso de eliminación de esta, se deberá volver a evaluar al término de 4 años desde la eliminación del peligro o cuando cambien las condiciones de la tarea. En caso de no lograr eliminar la condición crítica, Ilustre Municipalidad de Purranque deberá pasar la etapa de Evaluación.

Handwritten signature




- c. **Etapa de evaluación:** La evaluación de la magnitud del riesgo por MMC por parte del Municipio, deberá efectuar, a través de los métodos simples o especializados, según corresponda, de acuerdo con lo que se establece en la presente guía (ver capítulo 4 y anexos) y en caso de resultar en riesgo (de acuerdo con los resultados del método), deberá generar un plan de acción correctivo que finalizará en un plazo de 60 días. Posterior a ello deberá verificar la disminución del riesgo, mediante la misma metodología de evaluación utilizada previamente.



- d. **Etapa de control:** Se deberán tomar acciones que permitan eliminar o atenuar el riesgo valorado en todos los puestos que así lo requieran.
- e. **Etapa de aseguramiento:** En caso de eliminación del riesgo, se debe volver a evaluar dentro de 4 años o cuando cambien las condiciones de la tarea. En caso de que el riesgo no disminuya, la Ilustre Municipalidad de Purranque, deberá contar con la asesoría de un especialista en ergonomía que oriente respecto a las mejoras a realizar, y para ello contará con un plazo de 60 días más, considerando la verificación de la disminución del riesgo, mediante metodología especializada.

Incumplimiento: en caso de incumplimiento, serán los organismos fiscalizadores quienes determinen los plazos y multas correspondientes.

	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO		
	MANUAL DE CARGAS		
CÓDIGO PGR-MMC001	FECHA INICIO VIGENCIA 08 DE ABRIL DE 2021	VERSIÓN 1.0	Página 6 de 9

1.6. Aspectos generales de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de MMC y reintegro laboral

En el caso de sospecha de enfermedad profesional o accidente derivados del MMC, el empleador deberá remitir la correspondiente "Denuncia Individual de Enfermedad Profesional" o "Denuncia individual de Accidente del Trabajo" (DIEP o DIAT), a más tardar dentro del plazo de 24 horas y enviar al trabajador o funcionario inmediatamente de conocido el hecho, para su atención al establecimiento asistencial del respectivo Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 (OAL), donde se le deberá realizar la evaluación correspondiente para establecer el origen común o profesional de su dolencia. El empleador deberá guardar una copia de la denuncia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el OAL deberá incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en los trabajadores alguna enfermedad profesional vinculada al riesgo por MMC, conforme a normas que dicte para tal efecto el Ministerio de salud y la Superintendencia de Seguridad Social.

En caso de determinarse el origen laboral de la patología o accidente, el OAL deberá asesorar en las acciones correctivas que se deberán implementar en el puesto de trabajo; así como las indicaciones para el reintegro laboral.

1.7. Aspectos Relacionados a la Implementación de la Normativa Técnica para municipios afiliados al Instituto de Seguridad del Trabajo

El Instituto de Seguridad del Trabajo, a través de las diferentes Unidades de Ergonomía que lo componen, ha propuesto la creación de una carpeta de implementación en formato digital que contiene toda la documentación necesaria para la implementación de la normativa técnica de MMC en cualquier tipo de empresa. Este archivo contiene cinco carpetas correspondientes a cada etapa de implementación con el material que se considera **obligatorio** para completar el proceso. A continuación, se detallará el contenido de este kit.

1. Carpeta etapa de planificación:

- Certificado de compromiso.
- Planificación en formato Carta Gantt de las etapas de implementación.
- Documentación para difusión inicial (Hoja con registro de difusión).

2. Carpeta de etapa de identificación:

- Tablas de identificación inicial y avanzada
 - Carpeta con tablas 1 y 2 (identificación inicial), y tablas de las 3 a la 8 (identificación avanzada)
 - Documento de identificación inicial y avanzada MMC matrices IPER (Anexo 4)
- Tabla de resumen y seguimiento de la Etapa de Identificación (Tabla N°9).

3. Carpeta de etapa de evaluación

- Evaluación con metodología inicial o avanzada (Informe con resultados)

4. Carpeta de etapa de control

- Tabla N°12 Tabla resumen y seguimiento de la Etapa Evaluación
- Informe MMC
- Programa de Capacitación

5. Carpeta de etapa de aseguramiento





PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO
MANUAL DE CARGAS

CÓDIGO
PGR-MMC001

FECHA INICIO VIGENCIA
08 DE ABRIL DE 2021

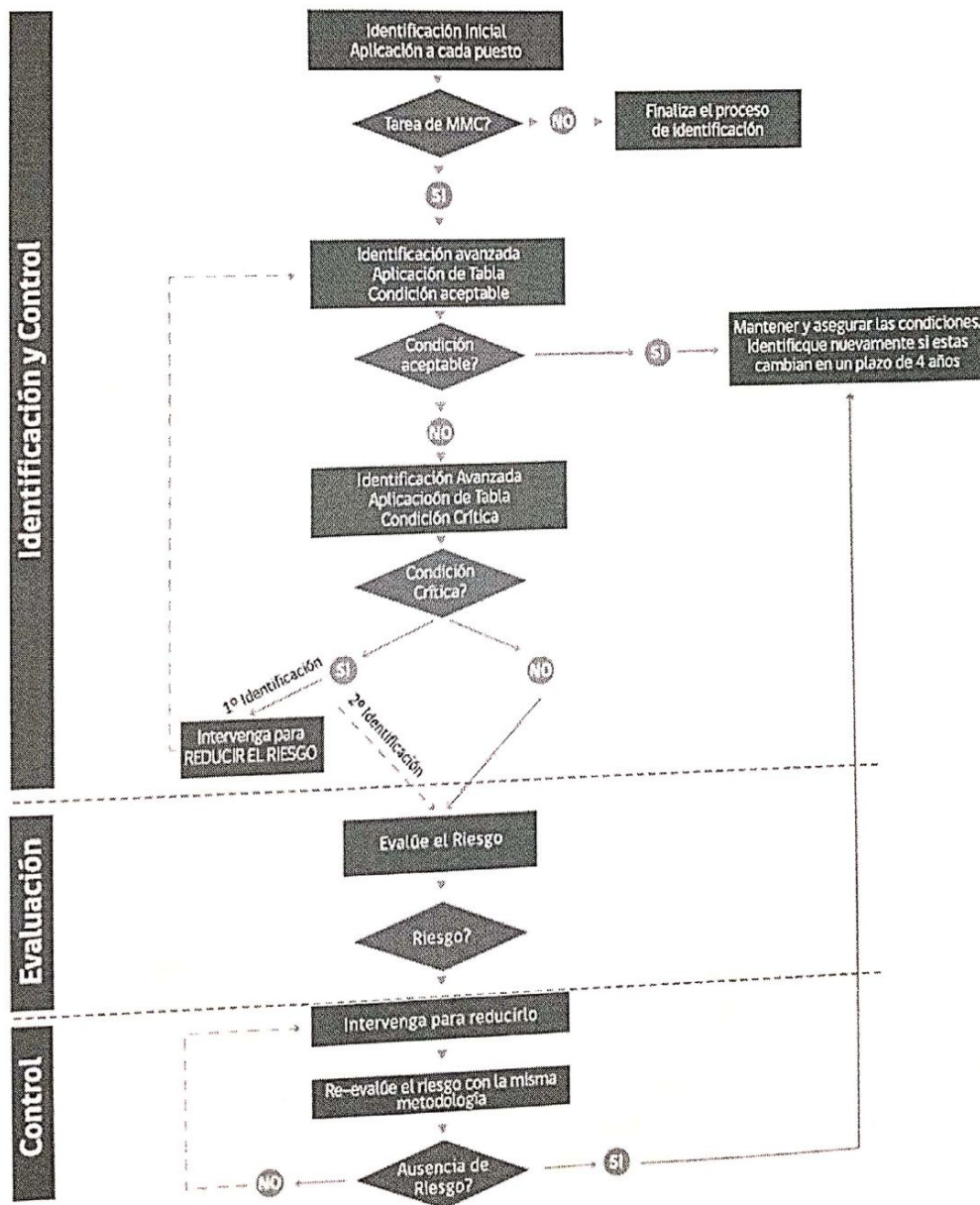
VERSIÓN 1.0

Página 7 de 9

o Pauta Verificación

Cabe señalar que la carpeta podría contener otros documentos que no se han señalado en el apartado anterior ya que no se consideran obligatorios de aplicar y sirven más bien como material de apoyo.

A continuación, se presenta un flujograma que resume el proceso de Gestión de Riesgos de Manejo Manual de Carga (Figura 2).



2. Implementación de la Guía Técnica MMC

2.1 .Etapa de Planificación

Corresponde a todas las reuniones sostenidas por la Municipalidad de Purranque, con o sin participación del OAL, en la que se establecen responsabilidades sobre la gestión del riesgo ergonómico y se informa a todos los departamentos municipales sobre su aplicación mediante la difusión inicial.

Para finalizar esta etapa se deberá contar con a) el certificado de compromiso, b) la planificación y c) el registro de difusión inicial a todos los trabajadores de la empresa en el formato que se determine por el encargado de gestión del riesgo.

2.2. Etapa de Identificación

Su objetivo es determinar la ausencia de riesgo o la existencia de una condición crítica en el MMC, y conduce a tomar acciones para reducir o eliminar el riesgo. No involucra una evaluación específica y se realiza en base a preguntas en dos niveles: Identificación Inicial e Identificación Avanzada.

Para cumplir con esta etapa se deberá aplicar la a) identificación inicial (tablas 1 y 2) a **todos** los puestos del municipio, b) la identificación avanzada a los puestos con tareas en que se maneje carga (tablas entre 3 y 8, según corresponda) y c) la tabla resumen y seguimiento de la etapa de identificación.


Tabla 9. Tabla de resumen y seguimiento de la etapa de identificación

Puesto de trabajo	Tarea	Situación crítica	Responsable de implementar medidas	Medida o solución a implementar	Fecha de implementación	Fecha de cumplimiento	¿Da resultado? o ¿Deberá evaluar?
Puesto 1							
Puesto 2							
Puesto ...							

2.3. Etapa de Evaluación

Es el proceso global de estimar la magnitud de los riesgos y decidir si un riesgo es aceptable o no, dando origen al desarrollo de un plan de prevención. Este capítulo presenta fundamentalmente criterios de selección de los métodos de evaluación de MMC, mediante árboles de decisión basados en las distintas realidades de los puestos de trabajo y sus tareas. Es necesario recordar que la evaluación solo se realizará en las tareas de los puestos identificados con una condición intermedia en la etapa de identificación avanzada. Si la Municipalidad no requiere realizar evaluaciones se debe señalar y justificar en este punto.



	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA GUÍA TÉCNICA DE MANEJO		
	MANUAL DE CARGAS		
CÓDIGO PGR-MMC001	FECHA INICIO VIGENCIA 08 DE ABRIL DE 2021	VERSIÓN 1.0	Página 9 de 9

Para finalizar esta etapa se deberá contar con a) el certificado de capacitación del curso de 8 horas sobre aplicación de metodologías de evaluación inicial, b) la documentación correspondiente a la aplicación de metodología de evaluación inicial (MAC, VMAC + MAC, RAPP) para todas las tareas que así lo requieran, c) tabla de resumen y seguimiento de la etapa de evaluación MMC. Además, y solo en el caso de que requieran aplicar metodología especializada, d) el certificado de capacitación del curso de 8 horas sobre aplicación de metodología de evaluación especializada y, e) toda la documentación requerida para la evaluación con alguno de los métodos especializados propuestos.

TABLA 12: TABLA DE RESUMEN Y SEGUIMIENTO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MMC

Puesto de trabajo	Tarea	Método Aplicado Y Resultado	Responsable de Implementar Medidas	Medida o Solución a Implementar	Fecha de Implementación	Fecha De Cumplimiento	¿Da Resultado? (Compruebe Con Reevaluación).
Puesto 1							
Puesto 2							
Puesto ...							

2.4. Etapa de Control

Los controles tienen por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, eliminando y reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo. (Artículo 4°, Convenio OIT N°155).

Para dar cumplimiento a esta etapa, se deben enlistar los puestos que fueron valorados con algún nivel de riesgo en las etapas anteriores del puesto de trabajo con la medida ya implementada (documento aún por discutir y confeccionar).

2.5. Etapa de Aseguramiento

La etapa "Asegurar" es imprescindible para que los controles implementados permanezcan en el tiempo, y cumplan con su función preventiva. Para lo anterior deben efectuarse verificaciones por parte del OAL y del municipio que deben observar permanentemente el uso seguro y eficiente de las nuevas medidas o soluciones y, la eficiencia y eficacia de las medidas de control implementadas.

Una vez finalizado el proceso de implementación de MMC, algún profesional del área de prevención del IST revisará que la Ilustre Municipalidad de Purranque cuente con toda la documentación requerida a lo largo de la aplicación de la guía técnica. Si se comprueba que todo esto se ajusta a lo solicitado, se le entregará un último documento llamado **Certificado de Finalización de la Implementación de MMC**, el que deberá incorporarse al final del Programa de Gestión de Riesgo.

Se recomendará, además, incluir dentro la planificación de la Municipalidad, un programa anual de capacitación a los funcionarios, prestadores de servicios y trabajadores enfocados en el mantenimiento de conductas de seguridad que eviten la aparición de factores relacionados al manejo manual de carga.

